

## **SORTEO DÍA DEL PADRE**

### **BASES Y CONDICIONES**

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia: organizada por NALDO LOMBARDI SA., CUIT 30697465983, Alberdi 206, Ciudad de Junín, Bs As, República Argentina. Será realizado desde el 01/06/2025 hasta el 15/06/2025 (“Plazo de Vigencia”) para toda la República Argentina.
2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.
3. Requisitos para participar del concurso: Con la compra en cualquiera de las sucursales de Naldo y/o en [www.naldo.com.ar](http://www.naldo.com.ar) participan automáticamente del Sorteo. Para la participación gratuita y sin obligación de compra, se debe presentar en cualquiera de nuestras sucursales, un dibujo con el concepto del Día del Padre.
4. Mecanismo de participación: para participar en el concurso es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases.
5. La adjudicación de premios se realizará dentro de los 10 días de finalizado el Plazo de Vigencia.

La comunicación de ganadores será mediante contacto telefónico. Participarán del concurso, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: El listado de premios es el siguiente:

- 10 Smart TV Philips 50PUD7309/77
- 10 Sound Bar Philips Tab5309/77
- 10 Cavas Vondom T8flat
- 100 Pelotas de fútbol

La entrega de los premios se podrá realizar hasta 30 días luego de finalizado el concurso y el envío, será a cargo del ganador.

El Organizador notificará a los ganadores de su condición de tal mediante llamada telefónica. En caso de no contestar aceptando el Premio y/o indicando los datos para su entrega dentro de una (1) horas corridas de notificado, el Organizador podrá adjudicar el mismo al Ganador suplente o dejar el mismo desierto. El Ganador suplente tendrá un lapso de una (1) hora para responder. En caso de no responder pasará al siguiente suplente, quién tendrá el mismo tiempo para responder.

7. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (I) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (II) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (III) modificar estas bases; (IV) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (V) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs.

- posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.
8. Protección de los Datos Personales: Naldo Lombardi SA ha implementado todos los procesos requeridos a los efectos de Protección de los Datos Personales de los Usuarios/Clientes, con el objeto de evitar el mal uso, alteración, acceso no autorizado y/o robo de los Datos Personales suministrados por el Usuario/Cliente a Naldo Lombardi SA. Sin perjuicio de lo expresado en el presente, el Usuario/Cliente acepta y reconoce que las medidas de seguridad en Internet no son inviolables. El Usuario/Cliente que suministre sus datos personales tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de acceso a los mismos. También podrá rectificar los mismos, o solicitar el retiro de su nombre de la base de datos. Toda información suministrada será tratada por Naldo Lombardi SA conforme términos previstos en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326.
  9. Política de Privacidad: Naldo Lombardi SA declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del concurso será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla.
  10. Autorización: los Participantes en general y el Ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.
  11. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes en el Concurso. Al participar, cada Participante tiene una única chance.
  12. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.
  13. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios Civil y Comercial de la Ciudad de Junín, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra fuero y/o jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.